

VERSIÓN: 000	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE</b>	
FECHA: 20-03-2024		

# **POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE**

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	2
<b>2. DEFINICIONES APLICACIONES</b>	2
<b>2.1. Auditoría</b>	2
<b>2.2. Beneficio o atención de cortesía</b>	2
<b>2.3. Beneficio Indebido</b>	3
<b>2.4. Cohecho</b>	3
<b>2.5. Corrupción</b>	3
<b>2.6. Corrupción entre particulares</b>	3
<b>2.7. Debida diligencia</b>	3
<b>2.8. Funcionario Público</b>	4
<b>2.9. Soborno</b>	4
<b>2.10. Socios comerciales</b>	4
<b>2.11. Terceros</b>	4
<b>3. OBJETIVO</b>	4
<b>4. ALCANCE</b>	5
<b>5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN</b>	5
<b>6. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO</b>	6
<b>7. CONTROL DE ACTUALIZACIONES</b>	7

VERSIÓN: 000	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE</b>	
FECHA: 20-03-2024		

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones legales emanadas de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2002; el numeral 16 del artículo 5° del Decreto Distrital 323 de 2016 y teniendo en cuenta las disposiciones del capítulo I del Título III del Decreto Distrital 848 de 2019, la secretaría Jurídica Distrital, una vez analizado el contenido de la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022 por medio de la cual se dispuso el cumplimiento de las ESAL sobre las condiciones para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Federación, emitido por la Secretaría Jurídica Distrital quien ejerce inspección, vigilancia y control sobre la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS.

FEDEQUINAS comparte la idea extendida de que el fraude, soborno, corrupción nacional o transnacional constituye un grave obstáculo al desarrollo de las sociedades hoy en día, daña el Estado de Derecho y constituye una amenaza para los caballistas de Colombia, los asociados y afiliados a la Federación, sus empleados, las autoridades, las instituciones públicas y la ciudadanía en general.

Por lo anterior la Federación toma la decisión y el compromiso de integrar la cultura ética gremial basados en los principios y valores de la Federación que van en contra de cualquier acto de fraude, soborno y corrupción y que no tolera estos actos dentro del gremio cabalístico del caballo criollo colombiano.

## 2. DEFINICIONES APLICACIONES

Para la mejor comprensión de esta política se relacionan definiciones generales sobre palabras que pueden verse involucrada o con ocasión a la interpretación de esta Política.

- 2.1. Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.
- 2.2. Beneficio o atención de cortesía:** Se refiere exclusivamente a aquellas prestaciones u objetos que son de escaso valor económico que son autorizados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación. Incluye, por ejemplo, regalos corporativos de escaso valor, como objetos de mercadeo, o el ofrecimiento de agua, café o el acceso a servicios sanitarios.



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

[WWW.FEDEQUINAS.ORG](http://WWW.FEDEQUINAS.ORG)

VERSIÓN: 000	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE</b>	
FECHA: 20-03-2024		

- 2.3. Beneficio Indebido:** Puede tratarse de cualquier clase de contraprestación, directa o indirecta, desde objetos de valor económico, dinero en efectivo o transferencias, inversiones, contratación de terceros, favores personales que beneficien a quien lo recibe o a cualquier persona relacionada con éste. Entre los referidos objetos o prestaciones se cuentan:
- Dinero efectivo.
  - Regalos.
  - Invitaciones a actividades de entretenimiento.
  - Comidas.
  - Financiamiento de viajes.
  - Participación en negocios.
  - Oferta de empleos.
  - Becas.
  - Descuentos en productos, créditos en condiciones ventajosas, pago de deudas.
  - Asistencia o apoyo a miembros de la familia.
  - Contribuciones a partidos o campañas políticas.
  - Ventajas de carácter personal o sexual.
- 2.4. Cohecho:** Es el delito consistente en la entrega, ofrecimiento o asentimiento en dar un beneficio indebido a un funcionario público nacional o extranjero, con la finalidad de conseguir de su parte decisión, un acto o una omisión, o sólo debido a su cargo, ya sea para obtener de él un beneficio futuro o como recompensa por un beneficio otorgado de forma previa.
- 2.5. Corrupción:** El abuso que hace una persona de la posición que ocupa al interior de una organización pública o privada, para obtener un beneficio para sí o para otros, al que no tiene derecho.
- 2.6. Corrupción entre particulares:** Es el delito que se comete cuando se entrega, ofrece o se consiente en dar un beneficio indebido con la finalidad de ser favorecido en una contratación privada por sobre otro oferente. También se comete este delito cuando se acepta, recibe o consiente en recibir el beneficio indebido a cambio de favorecer a uno de los oferentes por sobre los demás, dentro de un proceso de contratación de la Federación.
- 2.7. Debida diligencia:** Proceso para la evaluación de la naturaleza y alcance de diversos riesgos, incluyendo el de soborno, fraude, corrupción lavado

VERSIÓN: 000	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE</b>	
FECHA: 20-03-2024		

de activos, financiación del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en adelanté en sus siglas (LA/FT/FPADM) en relación con transacciones, compra de bienes o servicios, promoción de proyectos, actividades, socios comerciales y personal específico, ayudando a las compañías a tomar decisiones suficientemente informadas.

**2.8. Funcionario Público:** Toda persona que desempeñe funciones en cualquier entidad que preste un servicio público y que dependa de órganos públicos, ya sea de la Administración Central, instituciones territoriales, municipales o autónomas, independiente de si son designados por disposición de la ley, por elección o nombramiento de la autoridad competente.

**2.9. Soborno:** Ofrecer, prometer o dar una ventaja indebida o beneficio de cualquier naturaleza, incluyendo económica, a un funcionario público en razón de su cargo, es decir, sin exigir una contraprestación o como incentivo o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actividades propias de su función o por haberlas realizado u omitido, por realizar actividades con infracción de su cargo, por influenciar a un tercero en sus funciones y/o para cometer ciertos delitos.

En nuestro país, el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, así como el de privados que se encuentren participando en un proceso de licitación o contratación, son delitos que pueden ser castigados con la ley penal.

**2.10. Socios comerciales:** Cualquier persona u organización externa a la Federación con la cual se tiene, o se planea establecer, alguna forma de relación comercial. Incluye clientes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, asesores, representantes, entidades públicas.

**2.11. Terceros:** Personas o compañías externas e independientes de la compañía con los que se interactúa, pero que no representan a la Federación.

### 3. OBJETIVO

Esta política tiene como objeto forma parte de los lineamientos corporativos de la Federación con respecto a la gestión de prevención del fraude, soborno, corrupción nacional o transnacional y es complementaria del Código de ética y buen gobierno de FEDEQUINAS y demás políticas internas.



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

[WWW.FEDEQUINAS.ORG](http://WWW.FEDEQUINAS.ORG)

VERSIÓN: 000	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE</b>	
FECHA: 20-03-2024		

Siendo la integridad es uno de los principios fundamentales que deben guiar el comportamiento de las personas que tiene vínculos con la Federación. Como establece Código de ética y buen gobierno de FEDEQUINAS; la cual rechaza cualquier acto de fraude, el soborno, cualquier tipo de corrupción nacional o trasnacional en cualquiera de sus formas.

En tal sentido, la Federación ha implementado esta **Política Antisoborno, Anticorrupción y Antifraude** que tiene por objetivos específicos:

- a) Promover cultura ética y los principios integridad y servir de guía para la actuación de todas nuestro grupo de interés o cualquier persona que tenga algún vínculo con FEDEQUINAS.
- b) Dinamizar e integrar mecanismos para detectar, investigar y aplicar de manera oportuna los controles para prevenir eventos de fraude, soborno nacional y trasnacional y de corrupción.
- c) Orientar y promover dentro y fuera de la Federación un comportamiento adecuado al momento de relacionarse con terceros, incluidos las asociaciones federadas, la junta directiva, afiliados y los colaboradores y en especial, con cualquier relacionamiento con funcionarios públicos.

#### 4. ALCANCE

Esta Política aplica para todo el grupo de interés de FEDEQUINAS, y deberá observarse por todos los grupos y subgrupos de este, o cualquier persona natural o jurídica que pretenda tener relacionamiento con nuestra Federación, ya sea que tengan domicilio o no en Colombia.

#### 5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La presente política tiene los siguientes lineamientos de actuación:

- La corrupción provoca un aumento de los costos debido a los pagos corruptos, distorsiona los mercados y genera pérdidas de oportunidades. Adicionalmente, la corrupción es ilegal, exponiendo a las Federación a graves consecuencias legales y comprometiendo su reputación frente a la sociedad.
- Por ello, es que en el FEDEQUINAS está terminantemente prohibida toda forma



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

[WWW.FEDEQUINAS.ORG](http://WWW.FEDEQUINAS.ORG)

<p><b>VERSIÓN:</b> 000</p>	<p><b>POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE</b></p>	
<p><b>FECHA:</b> 20-03-2024</p>		

de fraude, soborno y corrupción, ya sea a un funcionario público nacional o extranjero, o bien, en el marco de relaciones comerciales de carácter privado. Son principios indispensables y obligatorios, sin ser limitantes los siguientes:

- Actuar siempre con honestidad e integridad en todas las relaciones con los asociados, afiliados y la agremiación de caballistas de Colombia tanto en los relacionamientos comerciales u operativas de esta.
- Comportarse de acuerdo con las leyes, regulaciones nacionales y demás normativas internas.
- Actuar con transparencia, absteniéndose siempre de participar en actividades o negocios que puedan ser consideradas, aunque mínimamente, como un acto de corrupción.
- En caso de dudas frente a una situación, no actuar sin antes consultar, consultar nuestros medios de consultas públicas y confidenciales.
- Informar al encargado de dentro de la Federación, es decir, de la función de cumplimiento de cualquier irregularidad o situación sospechosa de la que tenga conocimiento.
- Informar y actualizar siempre que sea necesario los intereses particulares que se tengan, y abstenerse de participar en negociaciones en las que existe un conflicto de intereses con la FEDERACIÓN.

En este mismo sentido, se encuentra absolutamente prohibido:

- Ofrecer, dar o consentir en dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a persona de ámbito privado, funcionarios públicos nacionales o extranjeros.
- También está prohibido aceptarlos, cuando hayan sido entregados u ofrecidos con la intención de lograr alguna decisión de parte de la Federación.
- Solicitar regalos, ventajas o favores para sí o para un tercero, de clientes o proveedores con los que la Federación mantiene relaciones comerciales.

## **6. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

FEDEQUINAS diseña y ejecuta el programa de cumplimiento enmarcado en las leyes nacionales y los lineamientos internos, por ello los instrumentos y pilares del programa de transparencia y ética de FEDEQUINAS para la mitigación de los riesgos de Fraude, Soborno y/o Corrupción y considerará como mínimo, sin ser limitantes los lineamientos estipulados en:



**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

<b>VERSIÓN:</b> 000	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE</b>	
<b>FECHA:</b> 20-03-2024		

- Código de ética y buen gobierno de FEDEQUINAS.
- Política de sistema de autocontrol, prevención y gestión de riesgo integral contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en adelante en sus siglas (LA/FT/FPADM).
- Programa de transparencia y ética de FEDEQUINAS.
- Manuales e instructivos internos y matriz de riesgos de la Federación.

## 7. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA	DESCRIPCIÓN
000	20/3/2024	Creación del documento.